



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Carlos Fernando Benítez Zapata
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 070

Armenia, 14 de Marzo de 2022

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO 0181 DE FEBRERO 28 DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022".

DECRETO 0181 DE FEBRERO 28 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ordenanza 002 del 02 de junio de 2020, Decreto nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículo 32 y la Ordenanza 018 de 2021, y

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

MOD. 36

DECRETO NÚMERO 0181 DE FEBRERO 28 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ordenanza 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en su artículo 32 y la Ordenanza 018 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.
- b. Que en el Título 7 *"De La Rama Ejecutiva"* - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la *"Función Administrativa"* y dispone en el artículo 209 que, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0181 FEBRERO 28 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

- c. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales"*.
- d. Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 *"TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO"*.
- e. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. No. 018 de 2021, *"Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto"*.
- f. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"*.
- g. Que la Ordenanza No. 022 de 2014 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"*, en el artículo 32, hace alusión al Superávit Fiscal y dispone:

"El superávit fiscal es el valor positivo que resulta de la diferencia entre los mayores ingresos corrientes, los recursos de capital y los desembolsos del crédito, al cierre de la vigencia fiscal anterior. Este debe contener un análisis integral desde el punto de vista financiero, presupuestal y fiscal y que a su vez tenga respaldo en el flujo de recursos de tesorería, por cada una de las fuentes de financiación, debidamente certificados."

El superávit fiscal se adicionará al presupuesto de la respectiva vigencia mediante decreto departamental. Dicha adición se hará dentro de los sectores, según corresponda y con las debidas fuentes de financiación." (Negrilla Fuera de Texto)

- h. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación y menciona en el inciso segundo lo siguiente:

"(...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)"

- i. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, *"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"*, en su artículo 91, contempla lo relacionado a la *"CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES"*, y dispone que: *"La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...)"*; por lo tanto,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0181 FEBRERO 28 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

se anexa la certificación del Tesorero y Jefe de Contabilidad del Departamento del Quindío en la que se constata que efectivamente estos recursos hacen parte de los recursos del balance, y se encuentran en las cuentas bancarias del Departamento del Quindío.

- j. Que la Dirección Tributaria de la Secretaría de Hacienda, mediante oficio S.H.D.T.51-00535 del 24 de febrero del 2022, solicitó la adición de recursos, en aras de dar cumplimiento al programa de Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial "Quindío con una administración al servicio de la ciudadanía", mediante la implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño Fiscal de la Administración Departamental del Quindío, por un valor **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 138.533.774,16)** dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
- k. Que la Secretaría de Aguas e Infraestructura, mediante oficio del 25 febrero de 2022, solicito la adición de recursos, con el fin de implementar el plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico en el Departamento del Quindío, además de dar cumplimiento a la meta del producto 4003025 "Servicios de apoyo financiero para la ejecución de proyectos de acueductos y alcantarillado, por un valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 664.789,80)** dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
- l. Que la Secretaría de Familia, mediante oficio S.F.100.202.02-00284 del 24 de febrero de 2022, solicitó la adición de recursos, en aras de dar cumplimiento al proyecto de inversión 2020003630109 "Servicio de atención integral e inclusión para el bienestar de los adultos mayores del Departamento del Quindío", con el objetivo de realizar el proceso de implementación y seguimiento a la Política Pública de Adulto Mayor y el proyecto 2020003630112 "Implementación de la casa refugio de la mujer del Departamento del Quindío" con motivo de la Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, como medida afirmativa de protección a las mujeres, lo anterior con el propósito principal de disminuir la fragilidad e indefensión, evitando el desamparo institucional del Estado a las mujeres que sufren de las diferentes violencias, por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 31.138.271)**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
- m. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 28 de febrero de 2022, según consta en el Acta No. 010-22, analizó y estudió las solicitudes de la Dirección Tributaria de la Secretaría de Hacienda, La Secretaría de Aguas e infraestructura y la Secretaría de Familia, para adicionar parcialmente recursos del balance, generados por el Departamento del Quindío al 31 de diciembre de 2021, con destino a, garantizar la ejecución de los programas y proyectos, el avance a cumplimiento de metas establecidas están bajo la responsabilidad de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0181 FEBRERO 28 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

Dirección Tributaria de la Secretaría de Hacienda, La Secretaría de Aguas e Infraestructura y la Secretaría de Familia, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por la ley, por valor de **CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$170.336.834,96)**, siendo aprobada por unanimidad por los miembros del CODEFIS, de conformidad a la información presentada así:

SECRETARIA DE HACIENDA

| ESTRUCTURA PDD | DETALLE |
|---------------------------|---|
| LÍNEA ESTRATEGICA | Liderazgo, Gobernabilidad y Transparencia |
| SECTOR | Gobierno Territorial |
| PROGRAMA | Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial "Quindío con una administración al servicio de la ciudadanía" |
| NOMBRE DEL PROYECTO | Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío |
| BPIN PROYECTO | 2020003630048 |
| CODIGO Y NOMBRE CCPET | 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales. |
| CODIGO Y META DE PRODUCTO | 4599002 - Estrategia para el mejoramiento del Índice de Desempeño Fiscal en la Administración Departamental. |
| CODIGO Y NOMBRE CPC | 91119 - Otros servicios de la administración pública n.c.p. |
| FUENTE | 217 - Superávit convenio anti contrabando |
| VALOR | \$ 138 533 774,16 |

SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

| ESTRUCTURA PDD | DETALLE |
|---------------------------|---|
| LÍNEA ESTRATEGICA | Territorio, ambiente y Desarrollo Sostenible |
| SECTOR | Vivienda Ciudad y Territorio |
| PROGRAMA | Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico |
| NOMBRE DEL PROYECTO | Implementación del plan departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico en el Departamento del Quindío |
| BPIN PROYECTO | 2020003630014 |
| CODIGO Y NOMBRE CCPET | 2.3.2.02.02.005 Servicios de la construcción |
| CODIGO Y META DE PRODUCTO | 4003025 - Servicios de apoyo financiero para la ejecución de proyectos de acueductos y alcantarillado |
| CODIGO Y NOMBRE CPC | 53253 - Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua |
| FUENTE | 90 - Superávit SGP agua potable |
| VALOR | \$ 664 789,80 |

SECRETARIA DE FAMILIA

| ESTRUCTURA PDD | DETALLE |
|---------------------|---|
| LÍNEA ESTRATEGICA | Inclusión Social y Equidad |
| SECTOR | Inclusión Social y Reconciliación |
| PROGRAMA | Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar "Tú y yo con atención integral" |
| NOMBRE DEL PROYECTO | Servicio de atención integral e inclusión para el bienestar de los adultos mayores del departamento del Quindío |
| BPIN PROYECTO | 2020003630109 |

REPÚBLICA DE COLOMBIA


 Departamento del Quindío
 Gobernación

DECRETO NÚMERO 0181 FEBRERO 28 DE 2022

 "POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL
 BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO
 GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL
 QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

| | |
|----------------------------------|--|
| CODIGO Y NOMBRE CCPET | 2.3.2.02.02.009 Servicio para la comunidad, sociales y personales |
| CODIGO Y META DE PRODUCTO | 4104015: META PD: Servicios de atención y protección integral al adulto mayor META MGA: Centros de protección social de día para el adulto mayor construidos y dotados |
| CODIGO Y NOMBRE CPC | 91119 - Otros servicios de la administración pública n.c.p. |
| FUENTE | 88 – Superávit recurso ordinario |
| VALOR | \$ 17.286.490 |

| ESTRUCTURA PDD | DETALLE |
|----------------------------------|---|
| LÍNEA ESTRATEGICA | Liderazgo, gobernabilidad y Transparencia |
| SECTOR | Gobierno Territorial |
| PROGRAMA | Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. "Quindío integrado y participativo" |
| NOMBRE DEL PROYECTO | Implementación de la Casa Refugio de la Mujer del Departamento del Quindío |
| BPIN PROYECTO | 2020003630112 |
| CODIGO Y NOMBRE CCPET | 2.3.2.02.02.009 Servicio para la comunidad, sociales y personales |
| CODIGO Y META DE PRODUCTO | 4502024 - Servicio de apoyo para la implementación de medidas en derechos humanos y derecho internacional humanitario |
| CODIGO Y NOMBRE CPC | 91119 - Otros servicios de la administración pública n.c.p. |
| FUENTE | 88 – Superávit recurso ordinario |
| VALOR | \$ 13.851.781 |

- n. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió los conceptos favorables sobre la adición de los recursos en los proyectos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ordenanza No. 022 de 2014. (Certificaciones que hacen parte integral de este Decreto)
- o. Que la asignación de los recursos correspondientes al Superávit Fiscal de la vigencia 2021 para los recursos mencionados en el Literal m, se realizó conforme a las solicitudes realizadas por la Dirección Tributaria de la Secretaría de Hacienda, La Secretaría de Aguas e infraestructura y la Secretaría de Familia, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente.
- p. Que, de conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío vigencia fiscal 2022, con los recursos anteriormente contemplados.
- q. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto General de Ingresos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022 los siguientes rubros:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0181 FEBRERO 28 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

| CODIGO | NOMBRE |
|--------------------------|--|
| 0307 - 12100200219 - 90 | Superávit SGP Agua Potable |
| 0307 - 12100200221 - 217 | Superávit Convenios Interadministrativos |

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$170.336.834,96)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA**

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|--------------------------|--|-------------------|
| 0307 - 1 | Ingresos | \$ 170,336,834.96 |
| 0307 - 12 | Recursos de capital | \$ 170,336,834.96 |
| 0307 - 1210 | Recursos del balance | \$ 170,336,834.96 |
| 0307 - 121002 | Superávit fiscal | \$ 170,336,834.96 |
| 0307 - 121002001 | Superávit Fiscal Recurso de Libre Destinación | \$ 31,138,271.00 |
| 0307 - 12100200101 - 88 | Superávit Recurso Ordinario | \$ 31,138,271.00 |
| 0307 - 121002002 | Superávit Fiscal Recurso de Destinación Especifica | \$ 139,198,563.96 |
| 0307 - 12100200219 - 90 | Superávit SGP Agua Potable | \$ 664,789.80 |
| 0307 - 12100200221 - 217 | Superávit Convenios Interadministrativos | \$ 138,533,774.16 |

ARTÍCULO TERCERO: Créese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022 los siguientes rubros:

| CODIGO | NOMBRE |
|---|---|
| 0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.048.91119 - 217 | Otros servicios de la administración pública n.c.p. |
| 0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4003025.014.53253 - 90 | Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua |
| 0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4104015.109.91119 - 88 | Otros servicios de la administración pública n.c.p. |
| 0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4502024.112.91119 - 88 | Otros servicios de la administración pública n.c.p. |

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$170.336.834,96)**, según el siguiente detalle:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0181 FEBRERO 28 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

PRESUPUESTO
GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|---|--|-------------------|
| 0307 - 2 | Gastos | \$ 138,533,774.16 |
| 0307 - 2.3 | Inversión | \$ 138,533,774.16 |
| 0307 - 2.3.2 | Adquisición de bienes y servicios | \$ 138,533,774.16 |
| 0307 - 2.3.2.02 | Adquisiciones diferentes de activos | \$ 138,533,774.16 |
| 0307 - 2.3.2.02.02 | Adquisición de servicios | \$ 138,533,774.16 |
| 0307 - 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$ 138,533,774.16 |
| 0307 - 2.3.2.02.02.009.00 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$ 138,533,774.16 |
| 0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$ 138,533,774.16 |
| 0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$ 138,533,774.16 |
| 0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002 | Servicio de saneamiento fiscal y financiero | \$ 138,533,774.16 |
| 0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.048 | Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío | \$ 138,533,774.16 |
| 0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.048.91119 - 217 | Otros servicios de la administración pública n.c.p. | \$ 138,533,774.16 |

PRESUPUESTO
GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0308 SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|--|---|---------------|
| 0308 - 2 | Gastos | \$ 664,789.80 |
| 0308 - 2.3 | Inversión | \$ 664,789.80 |
| 0308 - 2.3.2 | Adquisición de bienes y servicios | \$ 664,789.80 |
| 0308 - 2.3.2.02 | Adquisiciones diferentes de activos | \$ 664,789.80 |
| 0308 - 2.3.2.02.02 | Adquisición de servicios | \$ 664,789.80 |
| 0308 - 2.3.2.02.02.005 | Servicios de la construcción | \$ 664,789.80 |
| 0308 - 2.3.2.02.02.005.00 | Servicios de la construcción | \$ 664,789.80 |
| 0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00 | Servicios de la construcción | \$ 664,789.80 |
| 0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00 | Servicios de la construcción | \$ 664,789.80 |
| 0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4003025 | Servicios de apoyo financiero para la ejecución de proyectos de acueductos y alcantarillado | \$ 664,789.80 |
| 0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4003025.014 | Implementación del plan departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento básico en el Departamento del Quindío | \$ 664,789.80 |
| 0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4003025.014.53253 - 90 | Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua | \$ 664,789.80 |

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0181 FEBRERO 28 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

PRESUPUESTO
GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARIA DE FAMILIA

| CODIGO | NOMBRE | VALOR |
|---|---|------------------|
| 0316 - 2 | Gastos | \$ 31,138,271.00 |
| 0316 - 2.3 | Inversión | \$ 31,138,271.00 |
| 0316 - 2.3.2 | Adquisición de bienes y servicios | \$ 31,138,271.00 |
| 0316 - 2.3.2.02 | Adquisiciones diferentes de activos | \$ 31,138,271.00 |
| 0316 - 2.3.2.02.02 | Adquisición de servicios | \$ 31,138,271.00 |
| 0316 - 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$ 31,138,271.00 |
| 0316 - 2.3.2.02.02.009.00 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$ 31,138,271.00 |
| 0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$ 31,138,271.00 |
| 0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | \$ 31,138,271.00 |
| 0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4104015 | Servicios de atención y protección integral al adulto mayor | \$ 17,286,490.00 |
| 0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4104015.109 | Servicio de atención integral e inclusión para el bienestar de los adultos mayores del departamento del Quindío | \$ 17,286,490.00 |
| 0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4104015.109.91119 - 88 | Otros servicios de la administración pública n.c.p. | \$ 17,286,490.00 |
| 0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4502024 | Servicio de apoyo para la implementación de medidas en derechos humanos y derecho internacional humanitario | \$ 13,851,781.00 |
| 0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4502024.112 | Implementación de la Casa Refugio de la Mujer del Departamento del Quindío | \$ 13,851,781.00 |
| 0316 - 2.3.2.02.02.009.00.00.4502024.112.91119 - 88 | Otros servicios de la administración pública n.c.p. | \$ 13,851,781.00 |

ARTÍCULO QUINTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marin Betancourt, Secretaria de Hacienda
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero, Secretario de Planeación
Revisó: Andrés Maunio Olarte Valderrama, Director Financiero, Secretaria de Hacienda
Revisó: Milly Gabriela Sarria Villa, Jefe de Presupuesto, Secretaria de Hacienda
Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo, Contratista, Secretaria de Hacienda
Revisó (componente jurídico): María Camila Rodríguez Rendón / Abogada Contratista / Secretaria de Hacienda
Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz, Contratista, Secretaria de Hacienda